

Rad. 18.2015 Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante. GILMA SOLÓRZANO LOAIZA en representación de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO

Demandado. NIDIA, RODRIGO, EFRAÍN y PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando varias misivas por resolver. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

PASA A JUEZ. 24 de enero de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 101

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

i) Se pone en conocimiento a las partes intervinientes las respuestas emanadas de la DIAN -22/07/2022-¹, EMSSANAR SAS -22/07/2022-², SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD-25/07/2022-³y SEGUROS DE VIDA ALFA -1/08/2022-⁴.ⁱ

ii) Ahora, teniendo en cuenta la sustitución de poder aportada en data 12 de diciembre de 2022, y que la misma se acompasa a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la estudiante de derecho ESTEFANYA PEÑA LLANTEN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.414.685 de Cali, como apoderada de la parte demandante, en los términos, efectos y prerrogativas conferidas en el poder inicial.

iii) Ahora teniendo en cuenta, que a la fecha no se han recabado las pruebas decretadas en el auto de data 19 de julio de la calenda, a pesar de que obra constancia de la expedición de los oficios a las entidades requeridas, se dispone **REITERAR** las siguientes pruebas:

c) **OFICIAR** a la CIFIN **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS** informe al Despacho la existencia de productos financieros y reportes correspondientes a GILMA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.997, NIDIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.854.061, EFRAÍN SOLÓRZANO LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.536.710, RODRIGO SOLÓRZANO LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.202 y PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.951.530 .

d) **OFICIAR** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS** informe si GILMA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.997, NIDIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.854.061, EFRAÍN SOLÓRZANO LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.536.710, RODRIGO SOLÓRZANO LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.202 y PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.951.530 poseen bienes inscritos a su nombre, remitiendo el respectivo certificado de tradición.

Las comunicaciones se librarán con la observancia, que de no dar cumplimiento a las órdenes aquí mandadas los harán acreedores de las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., que reza:

“(…) ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 3. Sancionar con multas hasta por

diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)”

Lo anterior se advertirá en las comunicaciones por personal que noticie esta decisión. **LOS OFICIOS AQUÍ DISPUESTOS DEBERÁN EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS WEB DE ESTE AUTO.**

iv) **REQUERIR** a la **ASISTENTE SOCIAL** del Despacho, para que dé cumplimiento al numeral cuarto de la providencia del 19 de julio de 2022, esto es:

“(...) a) *VISITA SOCIAL al lugar de residencia de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO, por parte de la asistente social del Despacho, con el fin de determinar:*

- ✓ *Estado de salud y cuidados que requiere.*
- ✓ *El estado socioeconómico de la demandante, gustos, preferencias.*
- ✓ *Garantía de sus derechos en lo relacionado con salud, vivienda, alimentación, entre otros.*
- ✓ *Establecimiento de sus ingresos mensuales y gastos de manutención.*
- ✓ *Existencia de factores de riesgo o vulneración por parte de la red familiar cercana.*
- ✓ *Condiciones ambientales y de comunicación entre madre e hijos.*

La anterior intervención deberá realizarse en el término de QUINCE (15) DÍAS, a partir de la notificación por estados web del presente auto, tiempo en el que deberá ejecutar el informe respectivo. (...)

INFORMAR, de manera inmediata, por secretaría, a la servidora judicial en cuestión.

v) Ahora bien, se **REQUIERE** a la parte interesada para que dé cumplimiento al numeral v) del auto No. 1131, esto es: efectúe aportación de una relación de gastos de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO y del material probatorio que lo sustente.

En el mismo término deberá aportar los comprobantes de pago de las mesadas recibidas en los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO DE 2022 y las generadas con posterioridad, con ocasión a la pensión de sobreviviente percibida por el deceso de EFRAIN SOLÓRZANO.

vi) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo**

Rad. 18.2015 Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante. GILMA SOLÓRZANO LOAIZA en representación de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO
Demandado. NIDIA, RODRIGO, EFRAÍN y PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA

Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

vii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Estimada Doctora Sandra Milena, en relación con su solicitud de "...informen si GILMA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.997, NIDIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.854.061, EFRAÍN SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 6.536.710, RODRIGO SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 16.632.202 y PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.951.530 declararon renta

los años 2019, 2020 y 2021 y se aporte una copia de las mismas para que obre en el presente proceso..."

Le informamos que una vez verificado en bases de datos institucionales, se ha constatado que los ciudadanos GILMA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.997, NIDIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.854.061, EFRAÍN SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 6.536.710, RODRIGO SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 16.632.202 y PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.951.530, no cuentan con registro en el RUT o bien no tienen registros de presentación de declaraciones de renta en los años gravables 2019, 2020 y 2021 y por lo tanto no existe en la base de datos MUJSCA – OBLIGACIÓN FINANCIERA la información solicitada por usted.

1

LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS
CERTIFICA
Que la persona identificada con CC 6536710 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos:	SOLORZANO LOAIZA
Nombres:	EFRAIN
Fecha de Nacimiento:	07/09/1965
Plan de Salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Estatus de Afiliación:	Activo
Fecha de Afiliación o Activación EPS:	01/07/2016
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	YOTOCO
Zona:	Urbano
Dirección:	KR 5 947
Barrio:	DESCONOCIDO
Teléfono:	662252411
Celular:	
Correo Electrónico:	
IPS Primaria Asignada:	ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - YOTOCO (VALLE)

2

Cordial Saludo

Una vez revisada su solicitud nos permitimos compartir información correspondiente del usuario **PATRICIA SOLÓRZANO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29951530.

Al verificar en nuestra base de datos se encuentra Activo con derecho a los servicios de salud, con inicio de vigencia 16/10/2007 en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.-SOS. Como independiente con una base de cotización por 1.000.000. Se adjunta certificado historial de pagos.

En el sistema registra dirección CL 3 5 10 Santa Bárbara en el municipio de Yotoco - Valle del Cauca, teléfono 3154194469, correo electrónico partysol@hotmail.com.

3

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
NIT 860503617-3

CERTIFICA QUE

El(a) señor(a) **SOLORZANO LOAIZA EFRAIN** identificado(a) con **CÉDULA No. 6536710** es beneficiario(a) de una Póliza de Renta Vitalicia por **SOBREVIVENCIA**, expedida en el mes de **Julio de 2016**.

Actualmente, **SOLORZANO LOAIZA EFRAIN** tiene derecho a recibir **QUINIENTOS MIL DE PESOS(\$500.000.00 MCTE.)**, equivalente a un **50%** del valor total de la pensión, y recibe **13** mesadas durante el año, al cual aplicamos los descuentos a que haya lugar según la normalidad vigente para este tipo de pólizas y los adicionales debidamente autorizados por el beneficiario.

4